



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO SEMIFLJO

CLAVE: SEM001534
FOLIO TRAMITE: 77.554
NOMBRE: GARCIA PADILLA MIGUEL
UBICACION: LOMA HERMOSA
COLONYA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: LOMA HERMOSA
CALLE CRUCE 2: ALFAREROS
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 7.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTS: \$ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 105
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2017
FECHA EXPEDICION: 13-diciembre-2017
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017
IMPORTE: \$1,234.40

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:44 a	A	02:00:00 p	VIERNES	SI	DE	09:00:44 a	A	02:00:44 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE	09:00:44 a	A	02:00:44 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:44 a	A	02:00:44 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:44 a	A	02:00:44 p
JUEVES	SI	DE	09:00:44 a	A	02:00:44 p						

EXCEPTO DIAS DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Juan Martin Nuñez Morán
AUTORIZA

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN, DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Miguel Garcia Padilla
ACEPTO
GARCIA PADILLA MIGUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más personas que las que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización por el manejo de alimentos que emita la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente alimentos, bebidas o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y referirse a la venta ambos documentos.
- Todo permiso requiere de un renovado anual de su cumplimiento.
- Deberá avisar la fecha del permiso a la administración de mercados en caso de no utilizarlo para no generar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cesará automáticamente a no renovarlo.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de manufactura y pastas.
- El amontonamiento o depósito del puesto a otros espacios.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a título de la administración de mercados, conductores un peaje para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalar en las banquetas de las avenidas y en los predios de zonas públicas en frente a cuartales militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalar o una distancia menor de 30 mts. de puestos de venta y expendios de bebidas alcohólicas al comprar o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y con envases sellados.
- Instalar en un terreno de las de todo el municipio, en un predio de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y oficinas, y a menos de 30 mts. de distancia del portón, ingresa camiones y camionetas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus stands en la vía pública municipal.

El cumplimiento de la normatividad surge vinculada, así como a la no renovación del permiso provisional.

Juan Martin Nuñez Morán